



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LEGG MASON
BALANCE I".**

SANTIAGO, 30 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N°

479

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LEGG MASON BALANCE I**", administrado por la sociedad anónima "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "Fondo Mutuo Balance I".

2.- Todas las referencias a "Banedwars Administradora General de Fondos S.A." y "Legg Mason (Chile) Administradora General de Fondos S.A." se reemplazan por "Banchile Administradora General de Fondos S.A.".

3.- En ítem "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo" se agregaron nuevos instrumentos de inversión.

4.- Se elimina la Serie F.

5.- Se elimina la posibilidad de efectuar aportes con cargo a tarjetas de crédito.

6.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser "El Diario Financiero", y se agrega el correo electrónico como medio de informar futuras modificaciones.

7.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO LEGG MASON BALANCE I**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RIOSOSS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl